



ORDENANZA IX - N° 38

(Antes Ordenanza 1388/04)

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del uso público y aféctase al uso privado municipal, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 4, Manzana 256, Sección 12.

ARTÍCULO 2.- Otórgase en Comodato a la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Sur Argentino, con Registro de Inscripción Nacional N° 16.939 e Inscripción Provincial N° 350, una fracción de terreno de la Parcela 4, Manzana 256, Sección 12 (Barrio Sur Argentino), que afecta la forma de un rectángulo, que encierra una superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados (573 m) y mide veinte metros cuadrados (20,00 m). de frente y contrafrente al Norte y Sur, por veinte y ocho con sesenta y cinco metros cuadrados (28,65 m). de fondo y contrafondo en sus costados Este y Oeste; linda al Norte con la Calle 176 (Península de Valdéz), al Sur con la Parcela 5, al Este con una fracción de la Parcela 4, y al Oeste con la Parcela 3 y parte de la Parcela 6.

ARTÍCULO 3.- Asígnase como destino de uso, de la fracción otorgada en Comodato, todo lo inherente a actividades destinadas a servicios comunitarios exclusivamente.

ARTÍCULO 4.- Concédese en carácter de donación la fracción del inmueble identificado catastralmente como Parcela 4, Manzana 256, Sección 12, que afecta la forma de un polígono irregular que encierra una superficie de dos mil setecientos veintisiete metros con sesenta y dos centímetro cuadrados (2.727,64 m²) y que a partir de su vértice Noreste y con rumbo Sur mide sesenta y cinco metros (65 m) (lindado con la calle 99 b), desde este punto y con ángulo interno de 90° 15' con rumbo Oeste cincuenta metros con sesenta y ocho centímetros (50,68 m) lindando con la Parcela 5, desde este punto y con ángulo de 90° rumbo Norte treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros (36,35 m) lindando con parte de la Parcela 6 y 3, desde este punto y con ángulo interno de 90° rumbo Oeste veinte (20 m) metros lindando con parte de la fracción de la Parcela 4, desde este punto con ángulo interno de 270° y rumbo Norte veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros (28,65 m), (lindando con una fracción de la Parcela 4), desde este punto de partida, donde posee un ángulo interno de 89° 45 (lindando con Calle 176, Península de Valdéz) al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 5.- Las fracciones de espacios verdes que se otorgan en comodato deben estar libres de ocupantes, a fin de garantizar el destino comunitario y de recreación de los mismos.



ARTÍCULO 6.- Establécese la duración de ambos comodatos previstos en los Artículos 2 y 4 en diez (10) años, renovable por igual termino al vencimiento de los mismos.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.